

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.661/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4, que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados y cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°3.962/14 de fecha 05 de Diciembre de 2014, del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación vía trato directo con **Asociación Cultural Corporación Arteamerica** para la actividad denominada "**Aula Mágica**" a realizarse el 09 de Diciembre de 2014 en el Colegio Simón Bolívar. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$800.000.- exento de impuesto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ASOCIACION CULTURAL CORPORACION ARTEAMERICA**, RUT 65.071.757-0, representante legal don **Alejandro Pinto Ormeño**, RUT 7.572.524-8, ambos domiciliados en Monseñor Escriba de Balaguer, Vitacura, Santiago, único proveedor de los servicios requeridos y único titular de los derechos de propiedad, para la actividad denominada "**Aula Mágica**", que será exhibido en el **Colegio Simón Bolívar**, el día 09 de Diciembre de 2014; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con **ASOCIACION CULTURAL CORPORACION ARTEAMERICA**, ya individualizado, para la actividad denominada "**Aula Mágica**", que se realizará en el Colegio Simón Bolívar. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de \$ 800.000.- (**ochocientos mil pesos**), exento de impuesto.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.661/2014.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese al **Departamento de Servicios Traspasados**, la correcta fiscalización de la actividad denominada "**Aula Mágica**", a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-11-002, Cursos de Capacitación, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
R/D/ACA/apb  
Distribución:  
Dirección Jurídica  
Adm. y Finanzas  
Dirección Control  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal